RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 258

San Isidro, 28 AGO. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente Nº 109652 y el recurso de apelación interpuesto por SERVICIO DE VIGILANCIA CANINA S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1098-2006-09-GM/MSI de fecha 06 de junio de 2006 que ordenó la clausura definitiva de su local ubicado en Av. Dos de mayo Nº 1621, Piso 3, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante señala que no pudo cumplir con el estacionamiento requerido motivando la revocación de su licencia y que no ha solicitado nueva licencia por falta de normatividad complementaria a la Ordenanza Nº 950-MML;

Que, al respecto, la impugnante reconoce que no cuenta con licencia de funcionamiento vigente para operar su establecimiento ubicado en Av. Dos de mayo Nº 1621, Piso 3, en consecuencia, se ratifica el hecho del funcionamiento de su local sin contar con licencia, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 7° de la Ordenanza N° 006-99-MSI que prescribe que están obligados a obtener Licencia Municipal las personas que desarrollen actividades comerciales y de servicios, **antes de** la apertura o instalación de un establecimiento;

Que, por tanto, no se desvirtúan los fundamentos de la resolución impugnada;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1305 -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por SERVICIO DE VIGILANCIA CANINA S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1098-2006-09-GM/MSI de fecha 06 de junio de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE